

COMUNICACIÓN

20251030013923

7200
CE7214

El Carmen, 07 de Abril de 2025

Señor(a)

VICTOR JULIO SARABIA ARENAS

KDX 16 (277908) - VDA LA ESTRELLA

Teléfono 3208319114

Correo Electrónico

El Carmen, Norte De Santander

Referencia: N° de cuenta: 277908-9

Radicado número: 25514902 de 17 de Marzo de 2025

	
FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES.	
NÚMERO USUARIO:	277908
PETENTE:	VICTOR JULIO SARABIA ARENAS
TIPO DE RESPUESTA:	General ☒ Acto ()
RADICADO ENTRADA / FECHA:	25514902 17/03/2025
RADICADO DE SALIDA / FECHA:	20251030013923 07/04/2025
Fecha de fijación:	08/05/2025
Fecha de desfijación:	15/05/2025
Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 83 de la Ley 1437 de 2011 el cual dispone Notificación por aviso "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."	

Respetado Señor(a): VICTOR JULIO SARABIA ARENAS

CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS en respuesta a su requerimiento radicado con el número del asunto, por medio del cual solicita:

El señor Víctor Sarabia, teléfono 3208319114, en calidad de propietario, solicita que se desmonte infraestructura que al parecer pertenece a la empresa, indica que va a sembrar en el predio que es de su propiedad y la estructura se encuentra en abandono.

Se permite comunicar:

Apreciado usuario, le saludamos y agradecemos en primera medida la oportunidad que nos brinda de conocer sus necesidades, para que a partir de ellas logremos diseñar soluciones eficaces y ajustadas a sus expectativas.

En atención a su solicitud presentada nos permitimos informar que según inspección a terreno se pudo evidenciar una red de baja tensión con desgaste significativo, desconectada y sin conexión de usuarios, seguidamente según consulta e indagaciones, la red de baja tensión es de propiedad particular se desconoce de su propietario.

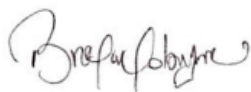
El propósito de CENS es contribuir a la armonía de la vida para un mundo mejor. Por ello, las solicitudes de nuestros usuarios las atendemos con responsabilidad, transparencia y calidez, dentro del marco normativo aplicable contenido principalmente en la ley 142 de 1994, resoluciones CREG, el contrato de servicios públicos con condiciones uniformes y las disposiciones normativas internas asociadas a competencia para resolver, procedimientos y procesos.

Ha sido un verdadero gusto atenderle.

CENS le reitera su compromiso en la generación de bienestar y desarrollo con equidad

en los entornos donde participa.

Atentamente,



BRAYAN YESID OBREGON NAVARRO
AGENTE DE SERVICIO

Anexos: NA